

2023



SERIE INFORMATIVA PARA PADRES
Servicios de educación especial en Maryland:

Proceso de educación especial

Proceso de
educación especial

Derechos
de los padres

Comprensión
del IEP

Transición
secundaria



INTRODUCCIÓN

"Una guía familiar sobre los servicios de educación especial en Maryland" forma parte de la Serie Informativa para Padres de Maryland desde el Nacimiento hasta los 21 Años , una colección de publicaciones diseñadas para apoyar a las familias en el sistema estatal de servicios de educación especial en Maryland. Con este folleto, deseamos darle la bienvenida a una comunidad de profesionales dedicados, y guiarlo a través de un proceso creado por la legislación federal y estatal para apoyar el éxito de su hijo y ayudar a su familia.



TABLA DE CONTENIDOS

página 4

Servicios de educación especial

página 5

¿Qué es la educación especial?

página 6

Proceso del IEP de Maryland

página 11

Lista de comprobación para padres

página 13

**¿Qué hago si tengo dudas o
necesito ayuda?**

Para obtener más información, visítenos en
www.marylandpublicschools.org



Bienvenido a los servicios de educación especial en Maryland

Los padres desempeñan un papel importante en la educación de sus hijos. Esto es así, sobre todo, en el caso de los padres de niños con discapacidad. Usted sabe qué cosas le gustan a su hijo y cuáles le resultan difíciles. Tiene una visión de lo que cree que su hijo hará el año que viene y una vez que termine la escuela.

Cuando su hijo tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial es importante que usted conozca el proceso de educación especial. Usted es el mejor defensor para su hijo. Comprender el proceso de educación especial le permitirá trabajar de forma eficaz con el equipo

del Programa Educativo Individualizado (IEP, en inglés) de su hijo. Esto ayudará a su hijo a tener éxito en la escuela y después de la escuela. USTED forma parte del equipo que toma las decisiones sobre la educación de su hijo. USTED tiene la experiencia y los conocimientos que el equipo de su hijo necesita.

Este folleto ofrece un panorama general del proceso de educación especial en Maryland. También le proporcionará consejos para comprender su función en el proceso y cómo prepararse para las reuniones.



Lo que dice **la ley**

¿Qué es la IDEA?

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, en inglés) es una ley federal que garantiza la prestación de servicios a los niños con discapacidad elegibles en todo el país. La IDEA rige el modo en que los estados y las agencias públicas proporcionan intervención temprana, así como educación especial y servicios relacionados, a más de 7.2 millones de bebés, niños pequeños, niños y jóvenes con discapacidades que sean elegibles. El estado de Maryland ofrece un sistema integral de servicios coordinados para los niños discapacitados que reúnan los requisitos desde el nacimiento hasta los 21 años.



¿Qué es la **educación especial**?

La **educación especial** es una enseñanza especialmente diseñada para satisfacer las **necesidades específicas de su hijo**. La educación especial no es un lugar ni una clase, es un servicio. Puede incluir servicios relacionados como terapia del habla, asesoramiento o terapia física. Se proporciona sin costo alguno para la familia y puede llevarse a cabo en diversos entornos. Todo niño que recibe educación especial tiene derecho a una Educación Pública Gratuita y Apropriadada (FAPE, en inglés). Esto implica que los servicios se prestarán a su hijo de forma gratuita. Los servicios se ajustarán a las necesidades específicas de su hijo. La meta es que su hijo progrese en la escuela y esté preparado para la vida después de la escuela.



Identificación de **Niños (Child Find, en inglés)**

Los sistemas escolares de Maryland o las agencias locales de educación (LEA, en inglés) deben buscar, identificar y evaluar a los niños, desde su nacimiento hasta los 21 años, que necesiten una educación especial. Esto incluye a niños:

- escolarizados en su hogar,
- en escuelas privadas,
- sin hogar,
- migrantes o con un alto índice de desplazamiento,
- bajo la tutela del Estado, o
- con una posible discapacidad aunque avancen de grado.



La función de los padres:

Comuníquese con el director de educación especial o la oficina de identificación de niños Child Find de su sistema escolar o LEA si su hijo no está matriculado en el sistema escolar público. Si su hijo va a una escuela pública, puede ponerse en contacto con el director o con el maestro de su hijo.



Proceso del IEP de Maryland

Los padres cumplen una función en cada paso

Derivación/evaluación

Si cree que es posible que su hijo tenga alguna discapacidad, debe solicitar una reunión con el equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) para hablar sobre sus inquietudes. Lo mejor es presentar la solicitud, por escrito, al director o al maestro de la escuela. Un maestro también puede hacer una derivación si tiene alguna inquietud.

La escuela lo convocará a una reunión para hablar sobre sus inquietudes y revisar la información disponible. El equipo revisará la información sobre el desempeño en el salón de clases, las evaluaciones estatales, los resultados de las evaluaciones del condado, la información proporcionada por usted y cualquier otra información pertinente.

Los resultados de esta reunión pueden ser: (1) Que no exista sospecha de discapacidad educativa, por lo que no es necesaria ninguna medida, (2) que no exista sospecha de discapacidad educativa en este momento, que se apliquen intervenciones formales o informales y que se revisen los datos en un plazo determinado, (3) que exista sospecha de discapacidad educativa y que se necesite información adicional, o (4) que exista información suficiente para determinar la presencia de una discapacidad educativa.

Sean cuales sean los resultados de la reunión, recibirá una explicación por escrito denominada notificación previa por escrito (PWN, en inglés) tras la reunión y antes de que se aplique cualquiera de las recomendaciones. También recibirá un documento denominado Garantías procesales en el que se le informarán sus derechos a partir de ese momento.

El proceso del IEP



La función de los padres:

Si no puede asistir a una reunión del IEP, avise a la escuela lo antes posible para reprogramarla. Encontrará la información de contacto en la invitación. Durante la reunión, hable sobre sus inquietudes y cualquier informe de médicos u otras personas que puedan haberle dado información.



La invitación a la reunión

Recibirá una invitación al menos 10 días antes de cualquier reunión del IEP. En ella, se le indicará el propósito de la reunión, quién más ha sido invitado y su función o cargo. También incluirá la hora, la fecha y dónde será la reunión. Las reuniones deberían programarse de manera colaborativa.

También recibirá una copia de los documentos sobre los que se hablará en la reunión al menos 5 días antes de la misma.

Informe a la escuela lo antes posible si no puede asistir a la reunión y necesita que se re programe. Puede optar por asistir a la reunión de forma virtual o por teléfono si no puede acudir en persona.



El equipo del IEP

Los miembros principales del equipo del IEP son:

- los padres,
- un maestro de educación general del niño,
- un maestro de educación especial del niño,
- un administrador o persona designada,
- un evaluador que pueda interpretar los resultados de las evaluaciones,
- el estudiante, si corresponde, y
- otras personas que tengan conocimientos sobre el estudiante invitadas por los padres, la Agencia Local de Educación (LEA) o la Agencia Pública (PA, en inglés).

Si el estudiante no tiene un maestro de educación general, asistirá un maestro de su mismo grado si hay alguna posibilidad de que el niño sea incluido con compañeros no discapacitados.

Evaluación y valoración

Si se necesita información adicional para determinar la existencia de una discapacidad educativa, el equipo recomendará evaluaciones en todas las posibles áreas de impacto. El personal de la escuela utilizará diferentes tipos de evaluaciones y estrategias de recopilación de información para comprender las necesidades y fortalezas de su hijo.

El equipo analizará:

- los datos existentes y los resultados de evaluaciones,
- información proporcionada por ustedes, los padres,
- evaluaciones del salón de clases, estatales y del distrito,
- observaciones en el salón de clases, y
- información proporcionada por los maestros.

Se evaluarán todas las áreas de interés. Esto podría incluir aspectos socioemocionales y conductuales, académicos, pruebas cognitivas generales, habla y lenguaje, y habilidades motrices. La información recopilada ayudará a establecer un punto de partida sobre lo que su hijo es capaz de hacer si resulta elegible para recibir servicios.

Se llevará a cabo otra reunión en el plazo de los 60 días posteriores a la recepción del consentimiento por escrito para las evaluaciones con el fin de revisar los resultados y determinar la elegibilidad de su hijo para recibir los servicios. Recibirá una copia de todos los resultados de las evaluaciones y de los documentos sobre los que se hablará al menos 5 días antes de la reunión.



La función de los padres:

Es posible que le pidan que rellene encuestas, listas de comprobación y otros papeles.

Su función es rellenarlos y enviarlos lo antes posible.

Formule las preguntas que considere necesarias y siga las instrucciones.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la evaluación?

Si no está de acuerdo con los resultados de la evaluación, puede solicitar una evaluación educativa independiente (IEE, en inglés) a cargo del Estado, o solicitar una mediación o una audiencia de debido proceso para resolver su disputa.

Una IEE es una evaluación realizada por alguien ajeno al sistema escolar.

La escuela aceptará su solicitud de financiación o se negará y solicitará una audiencia de debido proceso en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud.

También puede realizar una IEE por su cuenta. El equipo del IEP debe tener en cuenta todas las evaluaciones externas a la hora de tomar decisiones educativas sobre su hijo. Consulte el folleto sobre Derechos de los padres de esta serie para obtener más información sobre sus opciones de resolución de conflictos.



¿Cuáles son las categorías de discapacidad para determinar la elegibilidad para la educación especial?

- Autismo
- Sordoceguera
- Retraso en el desarrollo
- Discapacidad emocional
- Discapacidad auditiva, incluida la sordera
- Discapacidad intelectual
- Discapacidades múltiples
- Discapacidad ortopédica
- Otro problema de salud
- Discapacidad específica del aprendizaje
- Trastorno del habla y del lenguaje
- Daño cerebral traumático
- Discapacidad visual

Implementación del IEP

Un IEP es como un contrato. Los términos deben cumplirse; por lo tanto, deben entenderse con claridad. Es fundamental que el equipo se asegure de que cada parte del IEP esté definida con claridad y de que todos los miembros del equipo lo comprendan de la misma manera. Haga preguntas, y asegúrese de que las cosas están claras en el mismo documento del IEP para que todos comprendan lo mismo.

Los servicios y apoyos comenzarán lo antes posible una vez finalizado el IEP, pero primero, dispondrá de un tiempo razonable para revisar y considerar las propuestas hechas por el equipo.

El personal de la escuela trabajará con su hijo en sus metas y objetivos. Todos los maestros de su hijo recibirán la información que figura en el IEP, incluidas las adaptaciones que deban utilizar en el salón de clases. El personal de la escuela recopilará datos sobre el progreso hacia las metas y objetivos.

Recibirá informes del progreso cada trimestre, o según se indique en el IEP. Si su hijo no progresa, deberá convocarse una reunión del IEP para hablar sobre los cambios que pueden ser necesarios en el IEP. Es posible que su hijo necesite más apoyos o apoyos diferentes, o que haya que modificar las metas.



La función de los padres:

Pregunte al personal de la escuela qué puede hacer en su hogar para ayudar a su hijo. Comparta inquietudes y celebraciones con los maestros. Solicite una reunión si tiene información nueva, inquietudes o si su hijo no progresa.

Revisión anual del IEP

El equipo del IEP debe reunirse al menos una vez al año para examinar los progresos de su hijo y revisar el IEP. Esto es necesario para asegurarse de que el IEP continúa satisfaciendo las necesidades de su hijo a medida que avanza de grado. Las reuniones del IEP pueden celebrarse con más frecuencia si los padres o los maestros lo solicitan.

Todos los documentos sobre los que se debatirá en la reunión se enviarán al hogar 5 días antes de la reunión del IEP. Si los documentos no se envían 5 días antes de la reunión, puede solicitar que se posponga hasta que haya tenido la oportunidad de revisarlos. Es posible que se envíe a casa un borrador del IEP. Tenga en cuenta que un borrador del IEP es un punto de partida para el debate. Los borradores que se envían a su hogar siempre pueden modificarse durante la reunión.

Es importante que revise los documentos enviados a su hogar, y tome notas sobre cualquier pregunta que tenga. Prepárese para hablar sobre las cosas que funcionan con su hijo en el hogar o durante otras actividades que puedan ayudarlo a tener éxito en la escuela. Puede enviar sus preguntas o recomendaciones al gestor del caso de su hijo antes de la reunión para que el equipo se prepare para responderlas.

Asegúrese de transmitir sus sugerencias de revisiones y aclaraciones o exponga cualquier desacuerdo que pueda tener con las recomendaciones finales que haga el equipo. Usted es un miembro en igualdad de condiciones y muy valioso del equipo del IEP. Su opinión y sus preguntas son importantes para el equipo y para el proceso.



La función de los padres:

Reprograme la reunión si no puede asistir. Informe sus inquietudes y progresos con el equipo. Hable de lo que nota en su hogar en relación con la escuela, los deberes, etc. Haga aportes y sugerencias de cambios. Revise todos los documentos enviados a su hogar antes y después de la reunión.



La función de los padres:

Comunique la información nueva y las inquietudes al resto del equipo. Complete y entregue el papeleo, las listas de comprobación, etc. que recibe en su hogar como parte de la reevaluación. Participe en todas las reuniones. Haga aportes y comunique inquietudes y opiniones.

Reevaluación

Al menos cada 3 años, el equipo del IEP debe decidir si su hijo aún reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial. También querrán asegurarse de que disponen de la información más actualizada sobre las necesidades y fortalezas de su hijo. Los padres y el personal de la escuela pueden solicitar las pruebas antes si tienen alguna inquietud o se necesita información nueva.

El equipo del IEP puede decidir que no se necesita información adicional para confirmar la elegibilidad de su hijo para recibir servicios o para determinar sus niveles actuales de desempeño. El equipo también puede decidir que se necesitan evaluaciones adicionales. Si es así, se reunirán nuevamente en un plazo de 90 días después de su permiso para realizar las evaluaciones con el objetivo de debatir los resultados y revisar el IEP, si es necesario.

Es necesario reevaluar a su hijo antes de quitar los servicios de educación especial. Si el equipo determina que no se necesita información adicional para dar de baja a su hijo, usted tiene derecho a solicitar evaluaciones antes de proceder.



Lista de comprobación para **padres**

Antes de la reunión

- Responda a la invitación a la reunión.
- Revise todos los documentos enviados a su hogar.
- Piense o actualice la visión que tiene para su hijo.
- Anote cualquier pregunta o inquietud que quiera exponer en la reunión.
- Prepare su aporte como padre (puede enviarlo antes de la reunión).
- Solicite un intérprete, si lo necesita.

Durante la reunión

- Considere la posibilidad de que su hijo participe en la reunión sin importar su edad. Esto desarrolla sus habilidades de autodefensa y ayuda al equipo a comprender mejor a su hijo. Se debe invitar a las reuniones del IEP a los estudiantes mayores de 14 años.
- Exponga su visión y sus aportes con el equipo.
- Formule preguntas y exponga sus ideas.

Después de la reunión

- Revise todos los documentos enviados después de la reunión.
- Comuníquese con el presidente del IEP o con el maestro de su hijo si no recibe los documentos en un plazo de 5 días o si tiene preguntas o dudas sobre los documentos que se envían a su hogar.
- Lleve un registro de cómo le va a su hijo con las tareas escolares y los deberes.
- Comente cualquier inquietud al maestro de su hijo.
- Solicite una reunión del IEP si es necesario. Lo mejor es hacerlo por escrito o por correo electrónico.

Glosario de **términos**

Evaluación

Pruebas específicas realizadas en todas las áreas de interés como parte de la evaluación. Ayudan a identificar las fortalezas y necesidades de su hijo.

Identificación de Niños (Child Find, en inglés)

Actividades que la ley exige que se lleven a cabo en los estados y las jurisdicciones locales para identificar, localizar y evaluar a los niños con discapacidad que necesitan educación especial y servicios relacionados.

Consentimiento

Acuerdo por escrito sobre las medidas propuestas.

Evaluación

Proceso de revisión de la información proporcionada por los padres, los datos existentes del salón de clases, los resultados de las evaluaciones, etc., para determinar si un niño tiene una discapacidad y necesita educación especial y servicios relacionados para satisfacer sus necesidades.

Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE, en inglés)

Todo niño que reciba servicios de educación especial tiene derecho a una Educación Pública Gratuita y Apropiaada.

IDEA

Ley de Educación para Personas con Discapacidades. Esta es la ley nacional sobre educación especial.

IEP

Programa Educativo Individualizado. Es el documento elaborado por el equipo del IEP. En él se describen los servicios, apoyos y enseñanza especializada que se proporcionarán a su hijo. Se crea un IEP para cada niño en función de sus necesidades.

Equipo del IEP

Grupo de personas que toman decisiones sobre un niño que necesita servicios de educación especial. Los padres son miembros importantes del equipo del IEP.

LRE

Entorno con restricciones mínimas. Es el lugar donde se puede llevar a cabo el IEP de su hijo. En general, las escuelas están obligadas a educar a los niños con discapacidad junto a sus compañeros no discapacitados en la medida de lo posible.

Padres

Padre biológico o adoptivo, tutor, o padre sustituto. Este término no incluye al Estado, si el niño está bajo la tutela del Estado.

Colocación

Lugar en el que su hijo recibirá los servicios de educación especial. La colocación se decide después de redactar las metas y los servicios.





Plazos relacionados con el proceso de educación especial

QUÉ	CUÁNDO
Los padres deben recibir una invitación para la reunión del IEP.	10 días naturales antes de la reunión del IEP
Los padres deben recibir los documentos que se revisarán en la reunión del IEP.	5 días hábiles antes de una reunión del IEP
Los padres deben recibir un IEP finalizado o, si no está finalizado, un borrador del IEP.	5 días hábiles después de una reunión del IEP
Se debe realizar una reunión con el fin de debatir las evaluaciones para determinar la elegibilidad.	En un plazo de 60 días después de que usted haya dado su consentimiento por escrito
Se debe elaborar un IEP después de que su hijo se considere elegible.	En un plazo de 30 días después de que se determine que su hijo es elegible para recibir educación especial
Se debe implementar un IEP.	Lo antes posible
Se debe informar sobre el progreso.	Al menos una vez por trimestre y según lo establecido en el IEP de su hijo
Se debe revisar y actualizar el IEP (reunión de revisión anual).	Al menos una vez al año
El equipo del IEP debe considerar la necesidad de realizar reevaluaciones.	Al menos cada 3 años, a menos que el equipo decida que no se necesita información nueva
Se deben revisar los resultados de las reevaluaciones y, si es necesario, revisar el IEP.	En un plazo de 90 días naturales desde que usted haya dado su consentimiento por escrito para las evaluaciones
El sistema escolar debe responder a una solicitud de evaluación educativa independiente (IEE).	30 días naturales después de recibir la solicitud



¿Qué hago si tengo dudas o necesito ayuda?

COORDINADORES LOCALES DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA

SISTEMA ESCOLAR LOCAL	DE 0 A 5 AÑOS	DE 5 A 21 AÑOS
Allegany	240-920-6829	240-920-6829
Anne Arundel	410-562-6303	410-424-3258
Ciudad de Baltimore	410-396-1666	443-642-3848
Condado de Baltimore	443-809-9696	443-809-5443
Calvert	443-550-8406	443-550-8375
Caroline	410-479-3609	410-479-3609
Carroll	410-751-3955	410-751-3955
Cecil	410-996-5637	410-996-5637
Charles	301-934-7456	301-934-7456
Dorchester	410-901-6915	410-901-6915
Frederick	240-578-1244	240-236-8744
Garrett	301-533-0240, x2	301-914-1351
Harford	410-273-5579	410-273-5579
Howard	410-313-7161	410-313-7161
Kent	410-778-5708	410-778-5708
Montgomery	240-777-4809	240-753-9487
Prince George	240-521-5054	301-431-5675
Queen Anne	410-556-6103, x10	410-758-2403, x135
Somerset	410-651-1616, x11385	410-651-1616, x11385
St. Mary	301-475-5511, x32218	240-309-4113
Talbot	410-822-0330	410-822-0330
Washington	301-766-8221	301-766-8221
Wicomico	410-677-5250	410-677-5250
Worcester	410-632-5234	410-632-5234
Escuela para Personas Ciegas de Maryland	410-444-5000, x1489	
Escuela para Personas Sordas de Maryland	443-277-8899	
Departamento de Educación del Estado de Maryland	410-767-0255	

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MARYLAND

Mohammed Choudhury

Superintendente de escuelas del Estado

Dra. Deann Collins

Superintendente adjunta de la Oficina de Enseñanza y Aprendizaje

Clarence C. Crawford

Presidente, Consejo de Educación del Estado de Maryland

Wes Moore

Gobernador

© 2023 Departamento de Educación del Estado de Maryland

Esta publicación fue desarrollada por el Departamento de Educación del Estado de Maryland, División de Servicios de Intervención Temprana y Educación Especial, con fondos del Departamento de Educación de los Estados Unidos, Subvención #H393A090124A, Educación Especial - Subvenciones para Bebés y Familias "Fondos para la Recuperación" en virtud de la Ley Pública 105-17/111-5 Ley de Educación para Personas con Discapacidades/Ley de Recuperación y Reinversión de Estados Unidos. El Departamento de Educación del Estado de Maryland, División de Intervención Temprana y Servicios de Educación Especial, es la agencia principal del Programa para Bebés y Niños Pequeños de Maryland, el programa estatal de servicios y apoyos coordinado por agencias y organizaciones estatales y locales. Los usuarios que copien o compartan la información incluida en esta publicación deben dar crédito a la Dra. Deann Collins, superintendente adjunta de la Oficina de Enseñanza y Aprendizaje del Departamento de Educación del Estado de Maryland, División de Intervención Temprana y Servicios de Educación Especial.



410-767-0100



www.marylandpublicschools.org



200 West Baltimore Street
Baltimore, MD 21201-2595